

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 047 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 0 1 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 111-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 161-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Informe N° 25-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Abastecimiento; y, el Memorando N° 210-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 161-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos donde solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, para la ejecución de la IOARRS: Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de los canales de riego Chullunquiani y Piruani en los centros poblados de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento MoqueguaCUI: 2405454;

Que, mediante Informe N° 25-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, señala la procedencia de la solicitud de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", realizada por la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Memorando Nº 210-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario N°277 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de los canales de riego Chullunquiani y Piruani en los centros poblados de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento Moquegua" CUI: 2405454;

Que, el literal d), del Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, norma los "Encargos" a personal de la Institución, para ser utilizados en: "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)";

Que, el numeral 5.3. de la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-



WORA OF

MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, establece: "El Encargo, se regula mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Entidad, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, en atribución al literal o), del numeral 3.1 del Capítulo I, del Título III, de los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 3,230.50, a favor del señor Moises Hinostroza Pizarro, con DNI N° 09807644, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, para financiar la IOARR: "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de los canales de riego Chullunquiani y Piruani en los centros poblados de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento Moquegua" CUI: 2405454, el periodo de desarrollo de la actividad materia del encargo, será hasta que dure la ejecución y recepción de la obra. La afectación presupuestaria se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ССР	Meta	Fuente de financi- amiento	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto	Importe
277	48	RD	BEOMENBRANA HDPE de 0.75MM,35M X 7M Para la Qocha: QOCHAYOC Moq1-2018-Q3	2.6.2.3.4.	3,230.50
Total					\$/.3,230.50

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.

Artículo 2.- La persona autorizada deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Eiecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE.

Artículo 3.- Disponer que, el señor Moises Hinostroza Pizarro, rinda cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará el descuento de sus remuneraciones hasta por el monto adeudado.







RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 047-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul.

Artículo 5.- Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 6.- Remítir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado, para los fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo Director Ejecutivo

Se agricultus de Aurunt de

